

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2018.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2018.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comercio y Servicios de León XIII y Calles Aledañas con CIF XXXXXX, por un importe de 12.200 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.- Interponer Recurso de Suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 (órgano reforzado) de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Sentencia nº 461/17 de fecha 21 de noviembre de 2017 dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 (órgano reforzado) de

Sevilla, en el Procedimiento Despidos/Cese en general 1130/2013, en el que figura como demandante D. Manuel Guerrero Salete.

4.- Nombrar, en comisión de servicios, en el puesto de Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información, adscrito al Instituto Tecnológico, a una funcionaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar, en comisión de servicios, a D^a TERESA GONZÁLEZ GALIANA en el puesto de JEFE SERVICIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A1-29 adscrito al INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con efectividad del día 1 de febrero de 2018, hasta tanto se provea dicho puesto reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y a las dependencias administrativas afectadas.

Aplicación Presupuestaria: 20106-92000.

5.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suministro, instalación y arrendamiento de módulo prefabricado para uso de garita de seguridad del edificio de la Jefatura de la Policía Local.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto total de 1.863,40 € IVA incluido, correspondiente al suministro, instalación y arrendamiento de módulo prefabricado cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato suministro, instalación y arrendamiento de módulo a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001644.

Objeto: EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MÓDULO PREFABRICADO PARA USO DE GARITA DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL.

Cuantía del Contrato: 1.540,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 323,40 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20408.93300.20200	1.863,40 Euros

Adjudicatario: REMSA. Renta de Maquinaria S.L.U. CIF: XXXXXX.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor.

Artículo aplicable: 111 en relación con el artículo 138 del TRLCSP.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

6.- Adjudicar el contrato de servicios de montaje, mantenimiento y alquiler de módulos prefabricados para la compartimentación y distribución de servicios públicos municipales para la fiestas mayores del año 2018 y siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
RENTA DE MAQUINARIA S.L.U.	100	100
ALQUIBALAT S.L.	86,91	86,91
PREFABRI, S.L.	82,83	82,83

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001308.

OBJETO: Servicios de montaje, mantenimiento y alquiler de módulos prefabricados para la compartimentación y distribución de servicios públicos municipales para las fiestas mayores del año 2018 y siguiente.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 236.001,32 € (IVA no inducido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 192.340,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 40.391,40 €.

IMPORTE TOTAL: 232.731,40 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
40002.33802.22609/2018	116.365,70 Euros
40002.33802.22609/2019	116.365,70 Euros

ADJUDICATARIO: RENTA DE MAQUINARIA S.L.U. XXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 9.617,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 40002.33802.22609, el saldo de 26.415,10 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 03/10/2017 a la cuantía de 116.365,70 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2019.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

7.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 10 de noviembre de 2017 relativo a la adjudicación del contrato de suministro de electrodomésticos para situaciones de emergencia social.

ACUERDO

PRIMERO: Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el punto tercero del

acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 10 de noviembre de 2017, relativo a la adjudicación del contrato de referencia, de forma que, donde dice:

“Termo eléctrico 10l”

Debe decir:

“Termo eléctrico 30l”

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

8.- Adjudicar el contrato de obras de instalación de calefacción y pintura del Colegio de Educación Primaria Arrayanes.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público de contrato de obras de instalación de calefacción y pintura del Colegio de Educación Primaria ARRAYANES, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.-Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, conforme a lo que sigue:

Anualidad 2017: 70301-32101-63200.....0 €

Anualidad 2018: 70301-32101-63200.....136.553,64 €

TERCERO.- Excluir de la licitación a la empresa que se indica, por el motivo que igualmente se especifica:

- UTREMULTIGESTION SL.-Al no haber presentado la documentación relativa a la solvencia técnica en los términos establecidos en el PCAP.

CUARTO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Licitadores	Puntuación Total
1.-DIAZ CUBERO S.A.	90,13
2.-CONTRATAS GUTIERREZ S.L.	85,3
3.-MONCOBRA S.A.	61,65

QUINTO.-Adjudicar el contrato de OBRAS que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001262.

Objeto: Obras de instalación de calefacción y pintura del Colegio de Educación Primaria ARRAYANES.

Presupuesto de licitación: 154.510,22 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 112.854,25 €.

Importe del IVA: 23.699,39 €.

Importe total: 136.553,64 €.

Adjudicatario: DÍAZ CUBERO S.A.

Garantía definitiva: 5.642,71 €.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 171 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-32101-63200/2018.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Plazo de garantía: 24 meses.

SEXTO.- Aprobar el Programa de Trabajo conforme al reajuste presentado por la empresa DÍAZ CUBERO S.A. en el contrato de obras de instalación de calefacción y pintura del Colegio de Educación Primaria ARRAYANES.

9.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 17 de noviembre de 2017.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a la sesión de 17/11/2017 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román
Importe: 140,00 € (Ciento cuarenta euros)
Descuento IRPF 15 %: 21 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros)
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros)
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a Carolina Soto Mendoza
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros)
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros)
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros)
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. José Antonio Salido Pérez
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros)
Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

ASUNTOS DE URGENCIA

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

A.- Tener por resuelto Convenio Urbanístico suscrito el 4 de febrero de 2015 con ALTADIS, S.A.U. y aprobar Protocolo de Intenciones con dicha entidad, en relación con el Complejo de la Fábrica de Tabacos.

ACUERDO

PRIMERO: Tener por resuelto el Convenio Urbanístico suscrito el 4 de febrero de 2015 entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Entidad ALTADIS, S.A.U, quedando sin efecto ni valor, de conformidad con lo establecido en su Estipulación Octava.

SEGUNDO: Aprobar el Protocolo de Intenciones a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Entidad ALTADIS, S.A.U en relación con el Complejo de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROCOLO DE INTENCIONES QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA ENTIDAD ALTADIS S.A.U. EN RELACIÓN CON EL COMPLEJO DE LA FÁBRICA DE TABACOS DE SEVILLA

En Sevilla, a de enero de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Muñoz Martínez, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla, asistido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla y del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, D. Luis Enrique Flores Domínguez.

Y, de otra, D. Juan Arrizabalaga Azurmendi, con D.N.I. nº XXXXXX y con domicilio en calle de Vía de los Poblados nº 3, de Madrid.

I N T E R V I E N E N

El Sr. Muñoz Martínez, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo en representación del Ayuntamiento de Sevilla.

Y el Sr. Arrizabalaga Azurmendi, en nombre y representación de la Entidad ALTADIS, S.A.U.

E X P O N E N

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla y la entidad ALTADIS S.A.U. suscribieron el 4 de febrero de 2015 un Convenio Urbanístico para la innovación del PGOU de 2006 con la finalidad de incorporar a la zona de las instalaciones de la antigua fábrica de tabacos propiedad de ALTADIS, S.A.U. determinadas funciones productivas que pudieran integrarse en la economía de la ciudad y, simultáneamente, dotar al barrio de Los Remedios de equipamientos y espacios libres.

En desarrollo del citado Convenio Urbanístico, el Ayuntamiento de Sevilla inició la "Modificación Puntual 12 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla (Fábrica de Tabacos)", que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de marzo de 2015.

La cláusula 8ª del Convenio preveía respecto de su eficacia, que el Convenio quedaría automáticamente resuelto, quedando sin efecto y sin valor alguno, en el caso de que la innovación del PGOU pactada no se aprobara definitivamente en el plazo de dos años desde su suscripción.

Pues bien, transcurridos ya más de dos años desde la firma del Convenio, la citada Modificación Puntual 12 del PGOU no ha progresado hacia su aprobación definitiva por distintos motivos, entre ellos por la existencia de informes desfavorables de administraciones sectoriales.

En consecuencia, la situación urbanística ha vuelto a ser la de partida, esto es, la contemplada en el PGOU de 2006, que calificaba estos suelos como Industria Singular Tabaquera.

SEGUNDO: Ambas partes, son, pese a los antecedentes señalados, conscientes de la importancia que para la ciudad de Sevilla representa el Complejo de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, propiedad de la entidad ALTADIS, S.A.U.

El Complejo, ubicado en el distrito de Los Remedios actualmente se encuentra sin uso y aislado de su entorno, en primera línea de la margen derecha de la Dársena del Guadalquivir.

La parcela en su situación actual se configura como una barrera arquitectónica para la ciudad y, especialmente, para el barrio de Los Remedios, pero también aparece como un activo infrautilizado sobre el que se cierne el riesgo de un deterioro progresivo, tras el abandono definitivo de la actividad que se desarrolla en las instalaciones existentes.

Es por ello evidente la necesidad de actuar sobre estas instalaciones desde el punto de vista urbanístico de manera que este ámbito se convierta no solo en un espacio abierto a la ciudadanía de Sevilla y, especialmente, a los que residen en su entorno más próximo, sino también para que pueda actuar como revulsivo económico en esa zona.

La vinculación que ha tenido la "Fábrica de Tabacos" con la ciudad de Sevilla se remonta a más de cuatro siglos, tal y como pone de relieve la ficha CP.065 del Catálogo Periférico. Su ubicación en el actual emplazamiento data de 1954, en conexión con un barrio en desarrollo en ese momento como era el de Los Remedios, por lo que actuar sobre este espacio, abrirlo y devolverlo a los ciudadanos mediante la implantación de espacios libres y zonas verdes que respeten los elementos más significativos del Complejo, supondría recuperar parte de la historia de la ciudad y, al mismo tiempo, colocarla de lleno en el siglo XXI.

Por ello se considera conveniente retomar la idea de modificar el planeamiento urbanístico de Sevilla en ese ámbito, pero abordando el procedimiento desde otra perspectiva, de manera que pueda existir certeza, desde el principio, sobre los elementos del Complejo que deban ser conservados y se garantice el necesario debate ciudadano.

TERCERO: Ambas partes coinciden en que resulta conveniente poner nuevamente en marcha los trabajos tendentes a la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Sevilla con la finalidad de introducir en él aquellos cambios que pudiera requerir la puesta en valor del indicado Complejo y de la superficie que ocupa.

A tal fin, y con carácter previo, se considera prioritario que por parte del Ayuntamiento de Sevilla se formule una propuesta sobre los bienes e instalaciones existentes en el Complejo de la Fábrica de Tabacos que deberían quedar protegidos, propuesta que debe ser remitida a los órganos con competencia en materia de

protección de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en orden a obtener una respuesta favorable que permita abordar la eventual innovación del planeamiento urbanístico de Sevilla con garantías de acierto y éxito y con la participación de la ciudadanía.

Sin perjuicio de los informes patrimoniales que resulten de aplicación, la propuesta resultante deberá incorporar los siguientes objetivos:

- i. La integración del complejo de la Fábrica de Tabacos en la ciudad y especialmente en el barrio de Los Remedios, abriendo al río la fachada urbana, articulando zonas verdes, espacios libres de uso público y garantizando la continuidad peatonal y acceso público a la ribera fluvial, en un ámbito hasta ahora inaccesible a la ciudadanía.
- ii. La implantación de equipamientos públicos de distinto carácter, orientados a satisfacer servicios públicos no cubiertos adecuadamente en la actualidad en el Distrito Los Remedios.
- iii. El protagonismo del edificio principal, que debe quedar garantizado a través de un proyecto innovador que sea capaz de generar, desde distintas perspectivas, un retorno cualitativo y emblemático para la ciudad de Sevilla.
- iv. La preservación íntegra de los Jardines de Manuel Ferrand.
- v. Asegurar la continuidad de los usos sociales que se desarrollan actualmente en la Capilla y espacios asociados en los que tiene su sede la Hermandad de las Cigarreras.

Los objetivos señalados anteriormente deberían ser compatibles, a su vez, con la introducción ponderada de usos de servicios terciarios que permitan superar la inviabilidad actual del Uso Industrial Singular (IS) del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. La implantación proporcionada de estos usos, en una intensidad a la baja respecto a las expectativas suscitadas en el Convenio de 2015, debe propiciar a través de un proyecto arquitectónico atractivo, patrimonialmente respetuoso y enfocado desde criterios de sostenibilidad urbana, la revitalización económica y social de esta margen de la dársena urbana del Guadalquivir sirviendo como elemento de atracción para la localización de empresas y actividades económicas diversas, logrando de esta forma conciliar el legítimo interés de la propiedad y el interés público que tutela la administración municipal, que se vería incrementado respecto al diseño que se realizaba en el anterior Convenio Urbanístico.

CUARTO: A la vista de cuanto se ha señalado ambas partes acuerdan implicarse activamente en el desarrollo de los objetivos indicados, manifestando su INTENCIÓN DE:

I. EN EL CASO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

1. Iniciar la tramitación, y aprobar en su caso, una propuesta en la que se definan con precisión los elementos que deben ser protegidos existentes en el Complejo de la Fábrica de Tabacos a efectos de su elevación a los órganos competentes de la Junta de Andalucía a efectos de su valoración.
2. Propiciar, en paralelo al procedimiento anterior, la apertura de un debate ciudadano que pueda aportar ideas, sugerencias y preocupaciones a considerar en la futura propuesta de innovación del PGOU.
3. En función del resultado, promover la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística vigente en los terrenos correspondientes al Complejo de la Fábrica de Tabacos propiedad de Altadis S.A.U. con los objetivos indicados con anterioridad suscribiendo para su instrumentación un Convenio Urbanístico con la entidad ALTADIS, S.A.U. en el que se reflejen los compromisos que se asumen mutuamente en relación con la nueva ordenación y, en particular, con los nuevos usos y actividades a desarrollar en la parcela.

II. EN EL CASO DE LA ENTIDAD ALTADIS, S.A.U.:

1. Suscribir un Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento de Sevilla en el que se reflejen los compromisos y cargas que se asumirían mutuamente en relación con la nueva ordenación urbanística y, en particular, con los nuevos usos y actividades a desarrollar en la parcela, y que garantice un equilibrio racional que permita dar satisfacción a los intereses de ambas partes, haciendo efectivo los principios de desarrollo urbano sostenible y participación ciudadana y garantizando simultáneamente la viabilidad urbanística y económica de la futura ordenación.
2. Ceder a favor del Municipio los terrenos y edificaciones destinados a equipamientos públicos, espacios libres de dominio y uso público y las superficies destinadas a viarios en el interior de la parcela, el edificio de la Capilla ocupada por la Cofradía de la Hermandad de las Cigarreras, así como la edificabilidad lucrativa correspondiente, todo ello sin menoscabo de las obligaciones que legalmente correspondan.

QUINTO: Que con el objeto de hacer efectivo el presente Protocolo de Intenciones el Ayuntamiento de Sevilla deberá proceder al inicio de la tramitación

formal relativa a los bienes y elementos a proteger de entre los existentes en el Complejo y elevarlo al órgano de la Junta de Andalucía competente para su valoración dentro del mes siguiente al de la fecha de la firma del presente protocolo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede las partes intervinientes firman el presente PROTOCOLO DE INTENCIONES en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

TERCERO: Facultar al Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo para la firma del Protocolo transcrito en el anterior acuerdo.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

B.- Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes en Contabilidad Nacional.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes en Contabilidad Nacional, en términos no consolidados, en un importe de 1.149.945.470,16 euros.

C.- Aceptar la puesta a disposición del edificio de nueva planta denominado Centro de Participación Activa del Polígono Sur, sito en calle Abel Martín, s/n, adscribirlo al Área de Bienestar Social y Empleo e incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por la Gerencia de Urbanismo, mediante Resolución nº 3.662, de 2 de agosto de 2017, del edificio de nueva planta denominado Centro de Participación Activa en el Polígono Sur, situado en calle Abel Martín s/n, conforme a la siguiente descripción:

Denominación del bien: Centro de Participación Activa del Polígono Sur.
Ubicación: calle Abel Martín s/n.
Epígrafe: 1, de bienes inmuebles.
Naturaleza: Dominio Público.
Situación Patrimonial: Propiedad.
Calificación Urbanística: Servicios de Interés Público y Social (SIPS) con uso pormenorizado Sociocultural (SC).
Nº Código Bien: 49.958-GPA.
Importe: 2.199.689'71 €.

SEGUNDO: Adscribir al Área de Bienestar Social y Empleo el bien descrito en el anterior apartado, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en las condiciones que igualmente se expresan:

- Denominación del Bien: Centro de Participación Activa del Polígono Sur.
- Código de bien: 49.958-GPA.
- Naturaleza: Dominio Público.
- Título de adscripción: Con carácter organizativo al Área de Bienestar Social y Empleo.
- Destino: Actividades de la competencia del Área, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de Bienes de las Entidades Locales.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Incluir el citado inmueble en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

D.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 138).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LOS
DOLORES.
PROYECTO: PROGRAMA DE GARANTÍA ALIMENTARIA Y OTRAS
NECESIDADES BÁSICAS.
C.S.S. EL CERRO-SU EMIENCIA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.107,59 €.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 52.1).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: COMPENSACIÓN EDUCATIVA.
C.S.S. TRIANA- LOS REMEDIOS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.570,18 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 8.700,54 €.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 52.3).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: FLOW. OCIO ALTERNATIVO PARA ADOLESCENTES.
C.S.S. SAN JERÓNIMO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.383,98 €.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 52.4).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: ¿Qué HACES ESTE VIERNES?.
CIUDAD- MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.814,35 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 7.144,35 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 149).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DESAL.
PROYECTO: “ACOMPAÑAMIENTO A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN SOCIAL CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, DROGODEPENDENCIAS Y PRISIÓN”.
C.S.S. TRES BARRIOS-AMATE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.044,25 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 37).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ATROFIA DEL NERVIO ÓPTICO DE LEBER, ASANOL.
PROYECTO: “SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR BAJA VISIÓN. MIRA COMO VEO”.
CIUDAD-PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.186,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.191,65 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 68.1).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE SEVILLA (AFIBROSE).
PROYECTO: ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR FIBROMIALGIA.
CIUDAD-PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.075,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.104,26 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 39.01).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CENTRO PASOS.
PROYECTO: “PROYECTO DE OCIO DEPORTIVO CON NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS Y DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS”.
CIUDAD-MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.954,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.033,12 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S.70).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION MANOS ABIERTAS CON NORTE.
PROYECTO: INTERVENCION CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: AULAS DE APOYO ESCOLAR Y CAMPAMENTO.
C.S.S. POLIGONO NORTE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.012,30 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.018,21 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 56.01).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN INCLUOCIO.
PROYECTO: AGOSTEANDO.
CIUDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.075,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.143,36 €.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad “Fundación Proyecto Don Bosco”, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida, así como aceptar la renuncia realizada por la citada Entidad, con la consecuente pérdida del derecho al cobro, en relación al expediente y cuantía que se cita a continuación:

EXPTE: 22/2013 (PS 35.02).
CONCEPTO: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES 2013.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.
PROYECTO: ACCIONES FORMATIVAS OCUPACIONALES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 121.520,72 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 114.823,65 €.
IMPORTE RENUNCIA (PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO): 6.697,07 €.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

E.- Iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente de reintegro total de la subvención concedida a la entidad Asociación de Mujeres Supervivientes de Violencias de Género para la ejecución del proyecto “Empoderamiento frente a las Violencias de Género” (expte. 39/2015), conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 3.658,84 €, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

SEGUNDO: Emplazar a la entidad Asociación de Mujeres Supervivientes de Violencias de Género para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de recibir la notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de la Mujer, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla s/n en horario de 9 a 14 horas, conforme a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

F.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa concedida en el año 2016 a la entidad “Fundación Montepíos de Andalucía” con CIF XXXXXX por importe de 5.000 euros, para la ejecución del proyecto “Intervención educativa-formativa, psicológica y sociolaboral a mujeres en exclusión social” (Pieza Separada 1, Expte. 13/2016).

DISTRITO CERRO AMATE

G.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

1. Destinatario subvención: CD JORGE JUAN Y ANTONIO DE ULLOA.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 571,42 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

2. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN CABEZAS DE FAMILIA DOCTOR FLEMING.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 571,42 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

3. Destinatario subvención: APICE.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 571,42 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

4. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN MUJERES PARQUE AMATE.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 571,42 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

5. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN BROTES.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 571,42 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

6. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE VECINOS SU EMINENCIA.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 571,42 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2016.
